



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de noviembre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, adoptó acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladora de tributos y Ordenanzas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2018.

El citado acuerdo y las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales ha sido expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles y el anuncio de exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, corregido en el número 198, de 13 y 18 de octubre, respectivamente, terminando el plazo para presentar reclamaciones el 30 de noviembre de 2017, así como en el diario ABC de fechas 13 y 18 de octubre de 2017.

Consta según certificado expedido por el Secretario General del Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2017 que en el citado periodo se presentaron las siguientes reclamaciones:

Presentada por D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, referida al incremento general de tasas y precios públicos, y Ordenanzas Fiscales número 1, 11, 21 y 18, adhiriéndose también a las que pueda formular la Federación Empresarial Toledana.

Presentada por D. Ángel Nicolás García, Presidente de la Federación Empresarial Toledana, referida a las Ordenanza número 1, 4, 9, 15 y Callejero Fiscal

Por otra parte, el Economista Municipal con fecha 09.11.17 emite informe complementario advirtiendo de errores producidos en el informe de 25.08.17 sobre cambios en el Callejero Fiscal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocidas las reclamaciones presentadas así como el informe complementario del Economista Municipal y los informes emitidos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas por los motivos señalados en los informes que constan en el expediente. En todo caso lo que se ha producido es una actualización del importe de las tasas por debajo del incremento del IPC, índice que se utiliza para actualizar las tasas, puesto que representa el índice del incremento del gasto.

SEGUNDO.- Corregir los errores materiales por los motivos puestos de manifiesto en el informe complementario del Economista Municipal que afectan a los viales Calle Reyes Católicos, Plaza Barrio Nuevo, Plaza del Corralillo de San Miguel y Travesía Descalzos, manteniéndose en 1ª categoría como en el Callejero Fiscal vigente para 2017.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno para su tramitación con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno.

3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE OCTUBRE DE 2017.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- *Corporación (Entidad matriz).*
- *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
- *Empresa Tolétum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Periodo de referencia: mes de octubre 2017.**
3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- **Mes de referencia: octubre de 2017**
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.166.978,86	3.391.595,73	11,34

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de octubre 2017, **se desprende el siguiente resultado:**

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

4º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Propuesta de Fiscalización “Otros Expedientes”. Sin Fiscalización ampliada.
- Informe anual de Rectificación de Inventario (Por clasificación, Epígrafe, Cuentas, Clasificaciones/ Cuentas)
- CD-ROM que contiene:
 - 1º.- Altas y bajas del ejercicio 2016.
 - 2º.- CD- ROM que contiene Resumen por Epígrafes, según el siguiente detalle:
 - Epígrafe 1: Bienes de Propios (Patrimoniales e integrantes del Dominio Público) y Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
 - Epígrafe II: Derechos Reales.
 - Epígrafe III: Muebles de Carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
 - Epígrafe IV: Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.
 - Epígrafe V: Vehículos.
 - Epígrafe VI: Semovientes.
 - Epígrafe VII: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
 - Epígrafe VIII: Bienes y Derechos Revertibles.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 4.234).

En vista de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la rectificación preceptiva anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.**

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (2).-

5.1) SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 45/2016 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-59/2015).-

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 45/2016, que se ha declarado firme, **estima** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Andrés Díaz Jiménez Gómez de la Torre y Dª Nuria Paulina Rapado Asensia contra resolución nº 1020 del 15 de marzo de 2016, por la que se desestimaba la reclamación interpuesta en cuantía de 1.669,23 euros más los interés de demora, por los daños en interior de vivienda ubicada en la C/ Purísima Concepción nº 38-1º; a consecuencia de filtraciones de agua por rotura



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de canalización pública que discurre por la C/ Arroyo, debido a atasco en el conducto municipal de desagües; y se declaraba a Tagus Servicios Integrales la responsabilidad, por ser la empresa encargada de su mantenimiento.

En la citada sentencia se declara que ha quedado acreditado mediante informe pericial que el problema no sólo venía de la rotura en sí de la tubería de abastecimiento de agua, sino de la antigüedad de la misma; por lo que si bien el mantenimiento y conservación de ésta corresponde a la concesionaria, la responsable de contar con tuberías renovadas es de la Administración.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento de Toledo (ZURICH INSURANCE, PLC) comunica que ya se ha efectuado la consignación en el Juzgado del 50 % en concepto de principal, quedando pendiente los intereses hasta que reciban del Juzgado el Auto de aprobación correspondiente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia, cuyo FALLO es el siguiente: *“Debo estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Andrés Díaz Jiménez Gómez de la Torre y D^a. Nuria Paulina Rapado Asensio contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 15 de marzo de 2016, recaída en el expediente R 59/2015, por la que se declara la responsabilidad de la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, y anulando en parte la resolución recaída, condeno igualmente y de manera solidaria al Ayuntamiento demandado a abonar a los recurrentes una indemnización de 1.699,23 euros, más los intereses legales correspondiente desde la fecha de la reclamación administrativa; con condena en costas a la Administración demandada”.*

5.2) SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 106/2016 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-65/2015).- La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 106/2016, contra la que no cabe recurso ordinario alguno; **estima en parte** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Luis Alberto Galiano López contra resolución nº 62 del Excmo. Ayuntamiento de 13 de enero de 2016, por la que se desestimaba la reclamación interpuesta en cuantía de 653,40 euros más los interés de demora, por los daños consistentes en caída de muro de su propiedad, según manifiesta, a consecuencia de caída de piedra y corrimiento de tierras en la ladera del Paseo de la Rosa a la altura del nº 36; **dado que la caída de roca y el daño queda acreditado, sin que la Administración se pueda escudar en una posible –que no acreditada– invasión de dominio público.**

No obstante, respecto a la cantidad indemnizatoria, no se ha acreditado por el demandante el valor de los materiales dañados, sino la cantidad que solicita, es en base a una mera estimación. Únicamente se justifica mediante factura la adquisición de gancho macizo portapapeles por importe de 278,30 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La compañía aseguradora del Ayuntamiento de Toledo (ZURICH INSURANCE, PLC) comunica que ya se ha efectuado la consignación en el Juzgado de 278,30 euros en concepto de principal, quedando pendiente los intereses hasta que reciban del Juzgado el Auto de aprobación correspondiente.

Con fecha 6 de noviembre de 2017, el Juzgado de referencia nos comunica la firmeza de la sentencia recaída de 31.07.2017.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia, cuyo FALLO es el siguiente: *“Debo estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Luis Alberto Galiano López contra el Decreto 62 del Concejal delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 13 de enero de 2016, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente y anulando la resolución recurrida, condeno al Ayuntamiento demandado a abonar al recurrente una indemnización de 278,30 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa; sin expresa condena en costas.”*

6º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE SITA EN EL APARCAMIENTO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 29 de agosto de 2017 D^a Piedad Sánchez Llave solicita autorización del Ayuntamiento de Toledo para cambiar la titularidad a su favor de la plaza de parking nº 649 del Corralillo de San Miguel, por causa del fallecimiento del titular del usufructo. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de defunción del titular.
- Acta de Manifestación ante el Notario D. Nicolás Moreno Badía con nº de protocolo 1768 de fecha 15 de septiembre de 2014, por la que los herederos reconocen y respetan a favor de D^a Piedad Sánchez Llave el uso y disfrute de la plaza de garaje durante el tiempo que dure la concesión administrativa.

SEGUNDO.- La solicitante consta empadronada en la C/ San Ildefonso nº 1-1, por lo que cumple lo establecido en el artículo 27.2.b) del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo del Corralillo de San Miguel, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Toledo en su sesión de fecha 19 de mayo de 1997; que establece que *“la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico; para lo cual deben estar previamente empadronados”*.

En base a lo anteriormente expuesto y acreditado mediante documentación indicada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Autorizar el cambio de titularidad del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 649 del Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el periodo concesional restante de la concesión, es decir hasta el 26 de febrero de 2041; a favor de D^a Piedad Sánchez Llave.**

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA AL EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO” A FAVOR DE CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.-

ANTECEDENTES:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 6 de septiembre de 2017, sobre autorización previa de la **cesión del contrato referenciado**; de la U.T.E. “**TOLEDO CITY SIGHTSEEING**”, titular del mismo, **a favor de la sociedad “CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.”**, subrogándose ésta última -como titular de dicho contrato- en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo; condicionando la aprobación definitiva de la citada cesión a su formalización en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato en la cantidad de 250.660.- €, por parte de “CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Escritura formalizada el día 29 de septiembre de 2017 ante el Notario con residencia en Toledo D. Álvaro Cobián Echavarría, con el número 2.294 de su protocolo; relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata, que contempla por un lado, la subrogación de “CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.” en el contrato de “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DEL AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO” en todas las obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente.
- Documento acreditativo de ingreso de aval ante la Tesorería Municipal por importe de 250.660.- € a nombre de “CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.”.-en concepto de garantía definitiva.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de noviembre de 2017.

Habida cuenta de la documentación descrita, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aprobar definitivamente la cesión del contrato de “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”, a favor de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (B-82714189).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Al haber depositado la empresa "CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L." la garantía definitiva en el importe de 250.660,00.- euros, proceder al inicio de expediente para la devolución de los avales depositados por las empresas componentes de la U.T.E. en concepto de garantía definitiva.

8º.- DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

8.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EG 11/2017.-

EMPRESA: "PATRICIA UCETA ROJAS."

IMPORTE: 108,90.- EUROS.-

EXPEDIENTE: CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 80 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT relativo a la rescisión de contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de noviembre de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.992.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva EG 11/2017 solicitada por la empresa "PATRICIA UCETA ROJAS", por importe de 108,90.- euros; relativa al expediente de cesión de uso de la Plaza nº 80 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas (Expediente EG 11/2017).**

8.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 27/2017.-

EMPRESA: "VUELTA DE TUERCA, S.L.".

IMPORTE: 3.144,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO Y TERRAZAS EXTERIORES SITUADO EN EL LINDERO NORTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA (Mayor Especiales 1/15).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de la JGCT sobre Autorización definitiva de cesión de contrato de la empresa VUELTA DE TUERCA, S.L., a favor de D. Eulogio Daniel Rivero Isabel.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de noviembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.992.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 04/17 solicitada por la empresa “VUELTA DE TUERCA, S.L.”, por importe de 3.144,00.- euros; relativa al expediente de contratación de “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO Y TERRAZAS EXTERIORES SITUADO EN EL LINDERO NORTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA” (Mayor Especiales 1/15).**

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMARIOS MÓVILES COMPACTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de noviembre de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 30 del mes de noviembre de 2017, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. En dicho Acto se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta.

La Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. A tal fin, la Unidad Gestora del Archivo Municipal formula propuesta económica en la cantidad de 36.164,48 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.297.

Habida cuenta de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMARIOS MÓVILES COMPACTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO**”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** EUN SISTEMAS, S.L.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 29.888,00.- euros.
 - IVA (21%): 6.276,48.- euros.
 - Total: 36.164,48.- euros.
- **Plazo de garantía total:** SIETE (7) AÑOS.
- **Duración del contrato:** TRES (3) MESES, desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica según el siguiente detalle:
 - **“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”:**
 - Concepto: Edificios oficiales y alumbrado público.
 - Importe: 30.568,82.- €.
 - Periodo: mes de octubre 2017.
 - **“IBERDROLA C.U.R.”:**
 - Concepto: Edificios oficiales, alumbrado público, instalaciones tráfico, parques y jardines.
 - Importe: 19.512,99 €.
 - Periodo: mes de octubre 2017.
 - **“WATIUM, S.L.”:**
 - Concepto: Edificios oficiales, alumbrado parques y jardines, escaleras mecánicas y Estación de Autobuses.
 - Importe: 83.138,30 €.
 - Periodo: mes de octubre 2017.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 4.241, 4.242 y 4.243 respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º.- INADMISIÓN DE LA REITERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE APRECIO PRESENTADA POR D. ALFONSO CASTRO SIERRA, HERMANOS Y DEMÁS HEREDEROS DE D^a ELENA SIERRA CAMPS, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA REGISTRAL 3483 Y PARCELA 58 DEL POLÍGONO 101 DEL CATASTRO.-

ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 11 de agosto de 2017 se presenta escrito por D. Alfonso Castro Sierra, hermanos y demás herederos de D^a Elena Sierra Camps, por el que se reitera y se actualiza la formulación de la valoración de Hoja de Aprecio presentada en su día, en relación al expediente expropiatorio de la finca registral 3483 y parcela 58 del polígono 101 del catastro; para que el Ayuntamiento la apruebe o, en caso de discrepancia, eleve el expediente al Jurado Regional de Valoraciones de Castilla-La Mancha.

2º.- Consta informe de la Asistencia Jurídica Externa de 28 de noviembre de 2017, en el que se concluye que *“D. Alfonso de Castro Sierra y otros reiteran la hoja de aprecio presentada en un supuesto expediente expropiatorio por ministerio de Ley de una finca de su propiedad, expediente expropiatorio que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha resuelto inexistente, motivo por el que procede inadmitir la solicitud formulada de contrario.”*

3º.- Con fecha 30 de noviembre de 2017, la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución, tras resumir los antecedentes del expediente, informa:

“- Desde el punto de vista de la vía administrativa, se señala que por medio del escrito presentado se reitera y actualiza la formulación de la valoración de la hoja de aprecio presentado en su día, es decir, los términos en los que se presenta el escrito indican que se trata de un procedimiento ya resuelto.

Tal y como se ha indicado en los antecedentes, el procedimiento expropiatorio fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2004 y finalizado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007, en el que la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar las alegaciones, aprobar definitivamente la hoja de aprecio y elevar el expediente al Jurado Regional de Valoraciones.

Finalmente, el Jurado Regional de Valoraciones emite su Acuerdo el 9 de octubre de 2008, el cual no ha sido recurrido, por lo que es firme.

-Por otra parte, desde el punto de vista contencioso-administrativo, se señala que los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, a lo largo de todo el procedimiento expropiatorio, han sido avalados por las sentencias de los procedimientos judiciales iniciados por la Propiedad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Así, tanto la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo, en el procedimiento ordinario 60/2005, como la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, dictada en el procedimiento ordinario 147/2008 y confirmada por la Sección 2ª de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, desestiman los recursos interpuestos, declarando ajustados a Derecho los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que fueron impugnados en cada caso.

La última de las sentencias mencionadas expone que “la Administración ha seguido todo el procedimiento expropiatorio en todos sus trámites” y añade “la Administración demandada no ha hecho sino ejecutar sus resoluciones declaradas firmes y proceder a la expropiación ya acordada y en los metros cuadrados antes referidos (350 m2)”.

En este sentido, rige el principio o eficacia de cosa juzgada material, que se produce cuando la cuestión o asunto suscitado en un proceso ha sido definitivamente enjuiciado y resuelto en otro anterior por la resolución judicial en él recaída. Tal manifestación de la cosa juzgada, atiende de manera especial a la seguridad jurídica, evitando que la discusión jurídica se prolongue indefinidamente mediante la iniciación de nuevos procesos sobre lo que ha sido ya definido o determinado por la jurisdicción y, al mismo tiempo, que se produzcan resoluciones o sentencias contradictorias.”

En base a lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Inadmitir la solicitud presentada por D. Alfonso Castro Sierra, hermanos y demás herederos de Dª Elena Sierra Camps; por las razones expuestas en el informe de 28 de noviembre de 2017 de la Asistencia Jurídica y en el informe de 29 de noviembre de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

12.1) PRIMERO.- Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. Manuel Pérez Lázaro-Carrasco para construir vivienda unifamiliar en la Calle Forjadores, núm. 9 (Exp. 208/2015), conforme a la documentación técnica visada el 27 de septiembre de 2017; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 5/05/2016).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente modificación de la licencia, así como el **incremento de presupuesto de ejecución material** facilitado por el promotor; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.” para ampliar industria farmacéutica en la Calle Río Jarama núm. 111 (Exp. 339/2016), conforme al proyecto técnico visado el 6 de octubre de 2016 y el proyecto de instalaciones visado 18 de mayo de 2017; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la nave objeto de ampliación**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal -[-www.ayto-toledo.org-](http://www.ayto-toledo.org), (referida a la superficie ampliada) acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - **Autorización de vertido actualizada, que incluya la zona ampliada que da servicio a la cuarta línea. Al día de la fecha no dispone de la misma, debiéndose adoptar las medidas correctoras necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en su día. Todo ello con objeto de autorizar y legalizar todas las instalaciones de que dispone la industria de referencia.**
 - **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - **Presupuesto final** de la obra de adaptación.
 - **Alta Impuesto Actividades** en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “INVERSIONES Y PROMOCIONES GILARRANZ, S.L.” para ampliar nave para mayorista de alimentación en la Calle Río Jarama núm. 97 (Exp. 221/2017), conforme al proyecto técnico visado el 28 de julio de 2017 y anexo presentado en fecha 21 de noviembre de 2017; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la nave objeto de ampliación**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal - [-www.ayto-toledo.org-](http://www.ayto-toledo.org) (referida a la citada superficie), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a Dolores Sánchez Sánchez para acondicionar local para clínica dental en la Calle Andalucía núm. 6 (Exp. 263/2017), conforme al proyecto técnico fechado en septiembre de 2017 y documentación complementaria presentada en noviembre de 2017; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “GICAMAN, S.A.” para retranquear vallado de obra y reposición de instalaciones (agua, alumbrado y telecomunicaciones) en la calle Huérfanos Cristinos y Costanilla de San Lázaro (Exp. 265/2017), conforme al presupuesto y mediciones aportadas y supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1.- Las actuaciones referentes a la reposición de instalaciones de agua, alumbrado y telecomunicaciones que requieren de su canalización por calzada se realizarán conforme a lo establecido en la “*Ordenanza reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afecten a servicios básicos de suministros*” por la empresa concesionaria municipal, debiéndose por tanto cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 18.275,92.- euros, en impreso formalizado al efecto, en concepto de ejecución de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

2.- En lo que se refiere al resto de trabajos incluidos en la documentación técnica presentada, una vez concluidos los mismos deberá aportarse certificación final expedida por la Dirección Técnica, en orden a que se efectúen las comprobaciones pertinentes por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D^a Prado Arriero Tizón para ampliar vivienda unifamiliar adosada en la Calle Alemania núm. 320 (Exp. 293/2017), conforme al proyecto técnico visado el 24 de octubre de 2017; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13º.- LICENCIAS DE INSTALACIÓN DE RÓTULO (2).-

13.1) Expediente 126/2017 incoado a instancia de **D^a. María Teresa Santamaría Ugena**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Ronda del Granadal nº 12**. Tras el examen de la documentación aportada, y en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación, en el ámbito territorial definido en la declaración de la ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (B.O.P. de Toledo, Núm. 152 de 11 de agosto de 2017); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder licencia a **D^a. María Teresa Santamaría Ugena** para la **instalación de rótulo** en la **Ronda del Granadal nº 12**, conforme a documentación presentada en 23 de noviembre de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación, en el ámbito territorial definido en la declaración de la ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (BOP. de Toledo, Núm. 152 de 11 de agosto de 2017).

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento.

13.2) Expediente 123/2017 incoado a instancia de **“IMAGINARTE TRAVEL, S.L.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza Santa Domingo El Antiguo nº 2**. Tras el examen de la documentación aportada, y en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación, en el ámbito territorial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

definido en la declaración de la ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (B.O.P. de Toledo, Núm. 152 de 11 de agosto de 2017); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder licencia a “**IMAGINARTE TRAVEL, S.L.**” para la **instalación de rótulo** en la **Plaza Santo Domingo El Antiguo nº 2**, conforme a documentación presentada en 13 de noviembre de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación, en el ámbito territorial definido en la declaración de la ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (BOP. de Toledo, Núm. 152 de 11 de agosto de 2017).

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “**COMUNICACIÓN PREVIA**” presentada en su día por el interesado.

14º.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocida las propuesta favorable del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud formulada por **D. Valentín Pantoja Pinto (Exp. 279/2017)**, para obtención de licencia referente al aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual y dos máquinas expendedoras** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Travesía



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Estación de Autobuses, con denominación comercial “**SABORES**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** El velador se ubicará en la fachada principal del establecimiento y las 2 máquinas expendedoras en la fachada lateral.

b) **Superficie.-** Veladores 2 m² (veladores 1 anual).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8.00 h hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

15º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 15/10).-

EMPRESA: “UTE XCIX TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.”.

IMPORTE: 553,40.- EUROS.- (SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO)

EXPEDIENTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Mayor Servicios 15/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.190).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato relativo a la prestación de servicios de renovación, mejora y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones y seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Mayor Servicios 15/10), **que arroja un saldo favorable al Ayuntamiento de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (553,40 €).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 8 de noviembre de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 23 del mes de noviembre de 2017, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. En dicho Acto se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta.

La Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. A tal fin, la Unidad Gestora de la Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta económica en la cantidad de 174.438,00 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.217.

Habida cuenta de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a prestación de servicios de **“DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”**, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** “DENFOR E.P.C., S.L.”.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 148.200,00.- euros.
 - IVA (10%): 4.440,00.- euros (correspondiente a limpieza de alcantarillados públicos y desratonización de los mismos).
 - IVA (21%): 21.798,00.- euros (resto de servicios).
 - Total: **174.438,00.-** euros
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, desde la formalización del contrato y acta de inicio efectivo del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el adjudicatario, que deberá atender los avisos y urgencias en un plazo no superior a 12 horas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS TURISMOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de octubre de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 16 del mes de noviembre de 2017, trata el presente asunto bajo el punto 4º Bis. Asuntos de Urgencia. En dicho Acto se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta.

La Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. A tal fin, la Unidad Gestora de Policía Local formula propuesta económica en la cantidad de 55.878,77 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.094.

Habida cuenta de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS TURISMOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL”**, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** BANCO DE SANTANDER, S.A.
- **Importe de adjudicación:**
 - Principal: 46.180,80.- euros.
 - IVA: 9.697,97.- euros.
 - Total: 55.878,77.- euros.
- **Duración del arrendamiento:** CUATRO (4) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Las que se recogen en los pliegos reguladores y en la oferta presentada. A tal efecto la entrega de los vehículos se realizará en el plazo máximo de 45 días contados a partir de la formalización del contrato. El abono por kilómetro no realizado dentro del periodo contratado será de 0,0198 € más IVA; y el cargo por kilómetro adicional recorrido 0 euros/km.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSICO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Prestación del servicio de depósito y retirada de vehículos abandonados y el tratamiento de los mismos, a requerimiento de la Policía Local.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 26 de julio de 2017

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 33.057,85.- euros de principal, más 6.942,15 euros de IVA (21%) (40.000 € en total).

TIPO DE LICITACION: A la baja respecto al presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: 22 de agosto de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de septiembre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de clasificación de la Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 16 del mes de noviembre de 2017 trata el presente asunto bajo el punto 6 de su Orden del Día. Abierto el acto por el Sr. Presidente, resulta que no se acredita la capacidad para contratar de una de las empresas que forman parte de la UTE DESGUACES HERMANOS GARCÍA S.L., incumpléndose lo preceptuado por el artículo 24.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R. D. 1098/2001, de 12 de octubre).

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula la **Junta de Contratación, ésta de Gobierno** acuerda lo siguiente:

- Declarar “Desierto”, por falta de acreditación de la capacidad para contratar de una de las empresas que forman parte de la UTE DESGUACES HERMANOS GARCÍA S.L., el procedimiento abierto con tramitación ordinaria convocado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE DEPÓSICO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS”.
- Proceder a la tramitación del oportuno expediente para la devolución de la garantía depositada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO.-

UNIDAD GESTORA: JUVENTUD.

IMPORTE: 3.100,00€

DURACIÓN: Todo el año 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Informe de la Jefa de Sección de Juventud sobre la conveniencia de la firma del convenio.
- Proyecto del taller de radio.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar la formalización de convenios de colaboración que recojan las condiciones bajo las cuales se desarrollen las diferentes actuaciones relacionadas con el área de bienestar social, al que se adscriben, entre otras, la Concejalía de Juventud, a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural Onda Polígono.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal, así como declaración responsable del representante de la Asociación Onda Polígono sobre cumplimiento obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** Establecer las bases de colaboración para la realización de un Taller de Animación Radiofónica, con una duración de 32 horas de teoría y práctica, con el objetivo de que los jóvenes se familiaricen con el mundo de la radio, como medio de comunicación y un instrumento dinamizador del ocio y tiempo libre.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 3.100,00€. Por su parte, corresponde a la Asociación Cultural Onda Polígono: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; Ejecutar el proyecto de actividades en la forma, condiciones y plazos establecidos en el proyecto adjunto; Adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley 1/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal; Facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento y colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Juventud.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.275.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Bienestar Social para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

20º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ACOMPAÑADO DE MÚSICA, DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

UNIDAD GESTORA: Sección de Festejos

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 4 de octubre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

TIPO DE LICITACION: A la baja respecto al presupuesto máximo de licitación: 50.000 euros (I.V.A. incluido).

DURACIÓN: Coincide con el día de celebración de la proyección, el 22 de diciembre de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: No procede.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 30 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

APERTURA DE OFERTAS: Junta de Contratación de fecha 9 de Noviembre de 2017.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de clasificación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 24 de noviembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2017, bajo el Punto 6 Bis., Asuntos de Urgencia, comprueba que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta, y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de la Sección de Festejos formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.295.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a la prestación de servicios de **creación y proyección de mapping acompañado de música, de espectáculo de luz y sonido denominado "TOLEDO TIENE ESTRELLA"**, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 40.000,00- euros.
 - IVA (21%): 8.400,00.- euros.
 - Total: 48.400,00.- euros.
- **Duración del contrato:** Día 22 de diciembre de 2017.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
